

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE  
ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACTA N°15

En Arica, con fecha 4 de septiembre de 2020, siendo las 08:40 horas, en la sala de reuniones de la plataforma Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

**Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:**

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos      Presidenta del Comité Triestamental

Sra. Paula Lepe Caiconte      Secretaria del Comité Triestamental

**Asistentes:**

Sr. Bastián Acuña      Representante estamento de estudiantes

Sr. Víctor Alfaro      Representante estamento de funcionarios/as

Sr. Víctor Ayala      Representante académico Instituto de Alta Investigación

Sr. Fernando Cabrales      Representante académico de la Facultad de Administración y Negocios

Sr. Hugo Bravo      Decano representante académico Facultad de Ciencias

Sra. Lidia Collao      Representante del estamento de funcionarios/as

Sra. Bernardina Cisterna      Directora de Planificación y Proyectos. Representante del estamento académicos/as

Sra. Dayana Farías      Representante del estamento de funcionarios/as

Sr. Sergio Funes      Representante del estamento de funcionarios/as

Sra. Paola Gazmuri      Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud

Sr. María Cecilia Godoy Guerra      Representante académica de la Facultad de Ciencias

Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede Iquique Representante académica
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Jorge Lagos	Decano representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. David Laroze	Director Representante académico del Instituto de Alta Investigación
Sr. Carlos Leiva	Vicerrector Académico (s) representante académico
Srta. Elizabeth Malebrán	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Pilar Mazuela	Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Luis Mella	Representante académico Facultad de Administración y Negocios
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. Daniel Pérez	Decano (s) representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Marietta Ortega	Decana, representante académica Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Álvaro Palma	Vicerrector de Administración y Finanzas representante Académico
Sr. Alejandro Rodríguez	Decano representante académico Facultad de Ingeniería
Srta. Kathleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Juan Trevizán	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as

Srta. Catalina Viveros

Representante del estamento de estudiantes

**Invitados/as:**

Srta. Paula Arcuch

Equipo de coordinación proceso de modificación Estatutos

Sra. Rosa María Alfaro

Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

Srta. Jimena Linares

Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

Sra. Patricia Figueroa

Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta, junto con dar la da inicio a la sesión a las 8:40 horas,

**TABLA**

- 1.- Observaciones Acta sesión anterior
- 2.- Presentación Asociada al Título de Gobierno Universitario
- 3.- Puntos varios.

El receso se realizará a las 10:30.

- 1.- Observaciones Acta sesión anterior

La Presidenta del comité triestamental, da la palabra a la Secretaria del Comité doña Paula Lepe, quien expone que, atendidas observaciones recibidas, se solicita al comité triestamental, autorización para someter a aprobación en una proxima sesión el acta nro. 14. Lo que es acogido.

La Presidenta invita a continuar con la tabla, correspondiendo entonces revisar la presentación asociada al título Gobierno Universitario. Señala además que atendida la situación ocurrida en la sesión anterior y al debate que se generó, se hace necesario fortalecer la dinámica de participación y el reglamento de sala del comité da esa posibilidad, pues permite acordar mejores modalidades de trabajo y sesión, según las necesidades que se establezcan.

Es necesario entonces, continuar con la revisión del articulado que integra el título de gobierno universitario y concordar en la necesidad de profundizar y mejorar la reglamentación referida a la instancia de votación, sobre todo pensando en la etapa que viene.

Se debe tener presente las temáticas que surgen en esta instancia de discusión en la que nos encontramos y que están directamente relacionadas con las diferencias que surgen en materia de gobernanza de la universidad, el rol que tienen las unidades académicas, el rol que tiene la sede, las posibilidades en materia de gestión y por tanto vinculadas al gobierno universitario y la manera en que se toman las decisiones, respecto a la centralización o descentralización y las funciones que cumplen las unidades de gestión y las unidades académicas.

Se realizan observaciones en el sentido:

- de que se analice que en la redacción de los artículos no se incorpore más de un tema, lo que permitirá una mejor comprensión del texto, que cuando la votación se refiera a artículos complejos, ésta se realice aprobando literal por literal o párrafo a párrafo.
- que se analicen las observaciones que se tienen respecto del artículo 31, para que la comisión pueda consignarlas y de ser necesario adecuar la redacción del mismo.
- que es necesario que al comité triestamental se debe traer una propuesta consensuada de la comisión, lo que al parecer no ocurrió.
- que en el minuto de votar, todos los integrantes de la comisión votaron a favor, no obstante el problema estuvo dado porque surgieron otros temas que generaron la discusión y una serie de observaciones, todas legítimas, por lo que el artículo debió volver a la comisión. Indica además que se sugirió que atendido lo extenso del articulado, la votación se efectuara por partes, pero esta sugerencia no fue acogida.

En virtud de lo sucedido, ha permitido evidenciar que se debe regular de manera más detallada el proceso de votación en el reglamento de sala, en donde quede claro las distintas etapas que este tiene, es decir, presentación del artículo, discusión sobre el contenido y votación.

Por otro lado se expone que la votación de acuerdo a su apreciación se hizo en base a un error de procedimiento, pues no estaba agotada la discusión, lo que invalidaría la votación. Aquello es rebatido, pues no habría un error en el procedimiento de votación, que hubiese una o dos palabras pendientes, no implica que se tenga que invalidar la votación, menos aún cuando el artículo 31 fue aprobado por 24 votos a favor. Está claro que se debe mejorar la metodología de la votación, pero en ningún caso invalidar la misma.

La presidenta del comité triestamental señala que habiendo otorgado la palabra a todos los integrantes del comité que quisieron expresar su opinión, se continuará con la exposición del título "Gobierno Universitario" y solicita a los integrantes del comité, que cuando corresponda, puedan detallar las observaciones al artículo 31, para que la comisión pueda tomar nota de ellas y analizarlas al interior de la misma.

## 2.- Presentación Asociada al Título de Gobierno Universitario

### **Revisión asociada al Título "Gobierno Universitario.**

Expone don José Orellana, en primer término los artículos que ya han sido aprobados por el comité triestamental, para luego avanzar a aquellos artículos que se encuentran pendientes de revisión.

### **Observaciones Artículo 31.-**

Se indica que hay muchas materias que no están definidas con claridad y atendiendo el tenor de la redacción del artículo, a su entender, implícitamente se está diciendo que la sede es una unidad académica, y eso no es efectivo, pues la academia en la sede se realiza a través de las facultades.

En lo referente al tema de la sede, la comisión consideró necesario que ésta se encuentre representada en el Consejo Universitario, y que si bien entiende que debe discutirse cuál es el rol de la o las sedes dentro de la estructura, no es ahora el momento de realizar dicha discusión.

Por otro lado se señala que se debe tener presente que la Universidad de Tarapacá es una universidad bi regional, aunque no se haya querido declarar expresamente, y por lo tanto no existe una doble militancia o sobre representación de la Sede, por lo que solicita que no se vuelvan a utilizar dichos términos. Al discutirse este tema en la comisión, se estimó de justicia que la sede tenga representación en el Consejo Universitario, ello para contribuir en la toma de decisiones con miras a lograr un mejor y mayor desarrollo de la universidad en su conjunto. Propone para mejorar la redacción del artículo 31, que las facultades puedan elegir dos representantes académicos, y aquellas que tengan presencia en la Sede Iquique, deben asegurar que uno de dichos representantes pertenezca a ella. Se ha manifestado la necesidad de que la sede se encuentre representada en las instancias de toma de decisiones, ello para aportar desde la mirada territorial y de gestión en la mejora continua de los distintos procesos. Señala además que las personas que forman parte de la comunidad universitaria de la Sede Iquique, tienen claro cual es el rol de la misma y como ésta se define, entendiéndose también que ese rol y definición puede ser perfeccionado. Es por ello que desde la sede se está trabajando en una propuesta, que permita mejorar la conceptualización del rol que debe tener en esta nueva etapa, pero para ello se requiere de un espacio de discusión distinto.

Ahora bien, este proceso de redefinición no puede obstaculizar o impedir que la sede tenga representación en la conformación del Consejo Universitario, pues la Sede forma parte de la Universidad de Tarapacá.

Por otro parte se indica que la Universidad de Tarapacá y la comunidad universitaria es una sola, que si bien se encuentra distribuida territorialmente en dos regiones, no dejan de ser una unidad. Lo que está en discusión es determinar cual es la composición que debe tener el Consejo Universitario y según su parecer la sede debe estar representada en este cuerpo colegiado, pues se debe asegurar la participación de nuestros estamentos en el Consejo Universitario, en la proporción dada por la ley, esto es 2/3 de académicos y 1/3 entre estudiantes y funcionarios de gestión.

Otro tema distinto es establecer cual es la estructura que como Universidad se requiere para cumplir con la misión que se ha declarado en los nuevos estatutos y que se vincula al plan de desarrollo estratégico de la institución. La ley nro. 21.094 solo menciona tres cargos, ello para dar la oportunidad a cada universidad de ajustar su estructura administrativa y académica, atendida su especificidad y complejidad.

Siendo las 10:30 se da inicio al receso.

\*\*\*\*\*

Siendo las 10:50 horas, la presidenta del Comité triestamental, doña Jennifer Peralta da inicio a la segunda parte del plenario del Comité Triestamental. Solicita a la comisión estar atentos para consignar las observaciones que se plantean, con la finalidad de someterlas a consideración al interior de la misma y proponer los cambios que sean necesarios.

Además informa que se están desarrollando los talleres por unidades académicas y también los talleres temáticos, en donde se recogen observaciones de la comunidad universitaria que sirven para

nutrir y profundizar el trabajo que se está realizando, enriqueciendo la propuesta referida a este artículo en particular, que tiene que ver con la composición del Consejo Universitario y que es central y fundamental en el nuevo enfoque de gobernanza de la Universidad de Tarapacá que propicia principios de participación y democratización.

Continúa la discusión. Se manifiesta que por la importancia de las funciones que cumplirá el Consejo Universitario, se hace necesario que su gestión sea ágil, permitiendo con ello el avance en el quehacer universitario. Se señala también que esta de acuerdo con que la sede este representada en este cuerpo colegiado.

Es necesario recalcar también que como aún no se ha trabajado en los reglamentos, no se ha definido cual será el sistema de votación, ni quienes votarán. Ninguno de los miembros del comité triestamental que han apoyado que la sede tenga representación es este cuerpo colegiado quiere pasar a llevar principios democráticos, si no que relevar la importancia de que la sede este representada, porque esto aporta a la diversidad de miradas en la toma de decisiones, por ello sugiere que los académicos puedan proponer fórmulas para que se concrete esta representación. Su propuesta concreta dice relación con que las facultades puedan tener dos representantes, y que sean estas facultades las que decidan respecto a si quieren tener representación territorial, de pueblos originarios, paridad de género, entre otros criterio, con ello se gana en pluralidad, participación e inclusión.

Lo que se está discutiendo no es eliminar la representación de la Sede Iquique, sino que determinar como se incorpora a los académicos de Iquique, de manera democrática a través de elección. Ahora bien, la ley señala que el Consejo Universitario es un órgano resolutorio que está compuesto por académicos, estudiantes y funcionario de gestión y que como se quiere dar un carácter ejecutivo que permita hacer más ágil la gestión se incorporó a los decanos, y según su parecer, para hacerlo aún más ejecutivo, debería pensarse en la incorporación de los vicerrectores.

Se realiza una precisión en cuanto a señalar que los decanos no solo tienen a su cargo la parte académica, sino que la investigación y además son los responsables de ejecutar las políticas del plan de desarrollo de la institución. Considera que no es conveniente agregar más integrantes al Consejo Universitario.

La presidenta del Comité triestamental señala que es necesario recordar que haciendo el contraste con el actual estatuto y considerando lo que nos mandata la ley nro. 21.094, debemos considerar que el principio de participación se debe mantener como base en la toma de decisiones en cuanto a la regulación del Consejo Universitario, la representatividad es clave en este sentido, y por norma se entenderá que el Consejo Universitario es un cuerpo colegiado, triestamental, representativo y que ejerce funciones resolutorias, debiendo tener entonces especial claridad respecto a las materias académicas y de orden institucional que serán de competencia de este órgano, como también las reglas sobre procesos de elección y designación de los integrantes de este cuerpo colegiado, entre otras materias que están tratadas en los siguientes artículos que presentará la comisión.

Se agregan opiniones de participantes, uno plantea que hay tres puntos que se deben considerar: a) No es bueno realizar separaciones, la Universidad de Tarapacá es una sola, y tiene presencia en dos regiones, Arica e Iquique, es decir, la Universidad de Tarapacá tiene carácter biregional. Por ello es importante situarnos como una universidad que tiene una sede, y en el último tiempo se han tomado

decisiones en cuanto al desarrollo de nuestra universidad en ese sentido, por ello la importancia de que la sede se encuentre representada en el Consejo Universitario. Junto con ello la Universidad ha tomado también decisiones en cuanto a inversión en proyectos de infraestructura en la región de Tarapacá (Habilitación del Campus La Tirana), y para que esa inversión de frutos, nuestro actuar como organización tiene que ser coherente y con miras a trabajar en conjunto para lograr las metas que como institución nos hemos propuesto, tomando en cuenta las particularidades que tiene estar presente en dos territorios, unidad en la diversidad.

b) Considerar que los representantes académicos tuviesen una modalidad asociada a las facultades que tienen presencia en la Sede Iquique. Éstas facultades tendrían que elegir dos representantes y uno de ellos debe ser representante de los académicos de la sede. Las facultades que no tienen presencia en la sede, también elegirían 2 representantes.

c) El Consejo Universitario tiene una función asesora y normativa, donde se regula el quehacer de la universidad. El que este órgano colegiado tenga más integrantes le permitiría mirar la realidad territorial de la región de Tarapacá, sin perder la especificidad o sello que cada facultad quiera ir dando a su participación en este órgano colegiado.

Doña Claudia Moraga, participante observadora, quien releva la importancia de algunos conceptos vinculados a mandatos de la propia ley de universidades estatales, en ese sentido recalca el concepto de presencia y la importancia de la presencia de todos quienes forman parte de la comunidad universitaria, particularmente en los distintos órganos y especialmente en el Consejo Universitario. En el artículo 26 de la Ley 21.094 se contemplan dos conceptos relevantes que se deben asegurar: Pluralismo y Representatividad. Vinculando ambos conceptos a la discusión que se ha mantenido en la sesión, es de suma importancia que la sede este representada en este órgano denominado Consejo Universitario, ello por la naturaleza de las funciones que cumple y que se vinculan a la toma de decisiones.

Un segundo tema a abordar dice relación con el rol que tiene el Consejo Universitario, que es un órgano resolutorio, prueba de ello son las funciones que se señalan en el artículo 25 de la ley 21.094, y que están vinculadas a la función político institucional.

La importancia de las funciones que cumple este cuerpo colegiado, conlleva a la necesidad de que la comunidad universitaria este debidamente representada en el, y es en los estatutos en donde se debe asegurar que los principios de pluralismo, participación, equidad, inclusión entre otros, se cumplan.

Por otro lado la representante refiere que en la comisión fue cada estamento quien efectuó la propuesta de lo que ellos creían que era necesario considerar en el estatuto. Además señala que siempre se tuvo en cuenta la necesidad de que existiera una amplia representatividad en la composición del Consejo Universitario.

La presidenta del comité triestamental señala que se han escuchado variadas observaciones, por lo que la comisión tiene claridad de como seguir avanzando en iterar esta configuración, existiendo propuestas nuevas para la configuración, realizadas por algunos miembros del Comité Triestamental. Esto permitirá seguir avanzando en la revisión de los otros artículos que componen este título. Para cerrar la discusión sobre el artículo 31, da la palabra a don Víctor Ayala.

La presidenta solicita a la comisión que de a conocer el contenido del artículo 32.

### **Artículo 32. Funciones del Consejo Universitario.**

La presidenta del comité triestamental da la palabra para la realización de observaciones de carácter general, vinculadas al artículo 32.

Al respecto se observa:

- se plantea que debiese agregarse en el literal i), la palabra acreditables. Propone además que se agregue una función al Consejo Universitario, relacionada con resolver las contiendas de competencia que puedan existir entre facultades u otras unidades académicas.
- Se destaca que hay algunos literales que corresponden a lo señalado en la ley y otros que son creación de la comisión: literal d) y h) hasta la m). Recoge además los aportes efectuados por don Fernando Cabrales.

La presidenta del comité triestamental solicita a la comisión considerar las observaciones efectuadas por don Fernando Cabrales.

- Se solicita que se precise de mejor manera la observación realizada por don Fernando Cabrales, pues debiese utilizarse en el literal i) el término acreditables.
- Se sugiere que el literal d) sea considerado en el artículo que trata de esa materia.

La secretaria del comité triestamental, doña Paula Lepe consulta a la comisión si esta considerada la potestad organizadora en los niveles que correspondan.

La presidenta del comité triestamental solicita a la comisión que pueda considerar todas las observaciones efectuadas y revisar el texto propuesto.

- Se señala que debe revisarse la redacción del literal i) pues hoy la aprobación de los planes y programas de estudio esta delegado por la Junta Directiva al Vicerrector Académico.

La presidenta del Comité Triestamental refiere que atendiendo la importancia de las materias que se tratan en este título, se hace necesario revisar las propuestas para que ellas se adecuen a las necesidades que como institución se tiene.

Se da la palabra a doña Verónica Choque, participante observadora, manifiesta que se debe considerar una redacción más integradora en los literales b) y k).

### **Artículo 33. Elección y designación de los integrantes del Consejo Universitario.**

Las observaciones presentadas en este artículo:

- La ley 21.094 en su artículo 26 señala de manera expresa que las universidades deben establecer un quórum mínimo de participación por cada estamento, respecto de la elección que corresponda, esto para garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes, por lo que la comisión debe incluir ese quorum en el estatuto.
- Se señala que sería conveniente que se discuta en el comité el quórum correspondiente.



Doña Pilar Mazuela señala que la comisión, atendido los planteamientos de los representantes de los distintos estamentos, no consideró el tema del quorum en el estatuto, dejando su regulación a un reglamento.

- Se plantea que se deben establecer quorum diferenciados dependiendo del estamento, para asegurar la pluralidad, la representatividad y la legitimidad del cuerpo colegiado.
- Se señala que debe analizar detenidamente la forma en que se determinará el quórum, indicando además que todos somos responsables de promover e incentivar la participación, pues hoy estamos enfrentando una crisis en materia de representatividad y participación.

El artículo 33 vuelve a la comisión para incorporar lo referido al quórum, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la ley nro 21.094.

#### **Artículo 34. Funcionamiento interno.**

Las observaciones presentadas en este artículo:

- Se plantea que atendida las materias tan relevantes que trata este cuerpo colegiado, se deben considerar quórum más altos tanto para sesionar como para adoptar los acuerdos.
- Se propone que los quórum para sesionar sean altos (4/5) y que para adoptar los acuerdos sea por simple mayoría.
- Se señala que atendida las observaciones realizadas propone que el artículo vuelva a la comisión para un análisis más detallado.

Doña Pilar Mazuela, comparte con que la comisión debe volver a analizar con mayor detalle este artículo.

- Se propone 2/3 además pide que se analice también que ocurrirá cuando los miembros del comité no asistan a las sesiones.
- Se indica que debe considerarse también la incorporación de suplentes, su forma de elección, las causales de remoción.
- Se señala que la comisión debe revisar el tema del quórum, pero no teniendo en vista el funcionamiento del consejo académico, si no que realizar otras propuestas.

La presidenta del comité triestamental agradece la participación y el diálogo que en esta ocasión ha sido enriquecedor, permitiendo mejorar el trabajo que ha realizado la comisión. Invita además a participar de los talleres temáticos. En estos talleres podremos reflexionar sobre distintas materias, como autonomía, mecanismos de centralización y descentralización en la toma de decisiones, entre otras.

Se cierra la sesión siendo las 13:02

\*\*\*\*\*

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.

Nuevos  
**Estatutos**  
Universidad de Tarapacá

BORRADOR ACTA